

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021. A despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante no cumplió con la carga procesal ordenada por el Despacho. Sírvase proveer. La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 0.245
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe secretarial y como quiera que la parte demandante no cumplió con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2020, notificado por estados el día 23 del mismo mes y año, consistente en realizar las actuaciones pendientes, como es que solicite proseguir con el trámite de este asunto, esto es que, el juzgado fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate objeto de este proceso; así las cosas, en aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMÚN propuesto por DORIS JOHANA FILIGRANA MINA frente a la señora CRISTINA FILIGRANA BRAND, por Desistimiento Tácito en aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO. En el evento de haberse decretado medidas cautelares y que se hayan perfeccionado, se ordena su levantamiento.

TERCERO. No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

CUARTO. Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7de382e165865fd47765aea838f69b7cc534791555596a84b8d0a074ded22ff6

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 028 de hoy 19/02/2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
La secretaria

REF: DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMÚN
DTE: DORIS JOHANA FILIGRANA MINA
DDO: CRISTINA FILIGRANA BRAND
RAD: 760014003005-2015-01170-00

Documento generado en 18/02/2021 02:40:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>